



# Universidad del Istmo

Vice-Rectoría de Administración

## ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.

### LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL

No. EO-920051985-N1-2020.

En la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria sin número, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, siendo las **dieciséis horas del día dieciséis de julio de dos mil veinte**, día y hora señalada para que tenga verificativo la emisión del **FALLO Y ADJUDICACIÓN** de la **Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N1-2020**, referente a la **"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVE AULAS CON SANITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC"**, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 1º, 24, 25 Fracción I, 28 fracción I, 36 Inciso B, 38 Fracción II, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el acta del Consejo Académico, de fecha diecinueve de febrero año dos mil veinte, que ratifica al Comité de Obras de la Universidad del Istmo. Previa convocatoria se reunieron en la Sala de Consejo Académico del Campus Tehuantepec de esta Universidad los Ciudadanos: el L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, Vicerrector de Administración, Representante Legal y Presidente del Comité de Obras de la Universidad del Istmo, funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio, el Ing. Víctor Hugo Castellanos García, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, en su carácter de Secretario Técnico de dicho Comité, la M. A. Ivonne Santiago Cruz, Profesor- Investigador y la L.C.E. Verónica Esteva García Jefa del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Vocales del Comité de Obras de la Universidad del Istmo. -----

Del mismo modo, se hace constar que comparecen la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Auditor Interno y el Lic. José Luís Ayala Álvarez, Abogado General, en su carácter de Asesorés. -----

Así mismo, se hace constar que comparece la empresa: ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez. -----

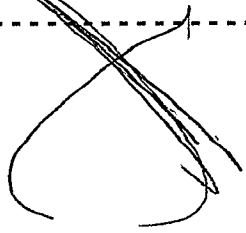
De la misma manera, se hace constar que no comparecen las empresas GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., OBRA CIVIL & CONSULTORÍA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V. y CARSRER CO, S.A. DE C.V., ni persona alguna que legalmente las represente, no obstante de encontrarse debidamente notificados en los términos de la convocatoria de las bases del presente concurso, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

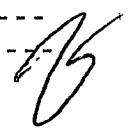
Abierta que fue la presente y en pleno uso de sus atribuciones el Comité de Obras de la Universidad del Istmo por conducto de su Presidente el L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, quien preside este evento y se encuentra debidamente facultado para los efectos correspondientes, hace del conocimiento a los licitantes que con fecha **día diez de julio de dos mil veinte** y tomando en cuenta las propuestas presentadas por los

1

participantes, procedió a emitir el siguiente Dictamen Económico de la Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N1-2020, en los siguientes términos: -----

-----  
"DICTAMEN ECONOMICO: Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, así como que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 36 Inciso B y 39 de la Ley antes invocada, en relación a las Cláusulas Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1, 2, 5, 7 y 10 y Décima Sexta, Incisos A), H) e I) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta, de las bases del presente concurso, se **DESECHA** la propuesta de la empresa: **CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V.**, ya que en el concepto **CIM-200**, en su Tarjeta de Precios Unitarios oferta un precio de \$116.05 por M3, mientras que esta convocante tiene un precio de \$321.71 por M3, esto es que, los rendimientos de la Retroexcavadora son excesivos al señalar 33 M3/hr., no podría realizar 5 viajes de 7 M3 por hora; en el concepto **PRE-300**, suministro y relleno de material de banco (cementante) en la plataforma para cimentarse, no considera vibrocompactador en la integración de su precio unitario; en el concepto **EST-100**, considera una cantidad menor a 1 M2 de triplay en la Integración de su Precio Unitario; en los conceptos **EST-400**, **EST-500** y **EST-700** los precios de la varilla que oferta están por debajo del precio del mercado un 30%; en el concepto **EST-800**, en su Tarjeta de Precios Unitarios no considera el curado del concreto y en los conceptos **EST-900** y **EST-1000**, el rendimiento es muy bajo para la cuadrilla que considera en este concepto en su Tarjeta de Precios Unitarios; de lo que se desprende que sus Tarjetas de Precios Unitarios no se encuentran debidamente integradas y se observa que los precios que oferta, son sujetos a especulación en los que se detecta obtener por el proponente una ventaja premeditada, esto es que, se trata de precios no remunerativos, así mismo, se **DESECHA** la propuesta económica de la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, ya que en el concepto **CIM-200**, en su Tarjeta de Precios Unitarios oferta un precio de \$43.99 por M3, mientras que esta convocante tiene un precio de \$321.71 por M3, esto es que, los rendimientos del Camión de Volteo son excesivos, 48 M3/hr. es decir, no podría realizar 7 viajes de 7 M3 por hora; en el concepto **PRE-300**, en su Tarjeta de Precios Unitarios los rendimientos de su vibrocompactador son excesivos 80 M3/hr, así mismo no considero mano de obra; en el concepto **EST-100**, en la Integración de su Precio Unitario considera una cantidad menor a 1 M2 de triplay; en los conceptos **EST-400**, **EST-600** y **EST-700**, los precios de la varilla que oferta están por debajo del precio del mercado, ya que la empresa oferta en su Integración de Precios Unitarios en los conceptos **EST-400** por \$25.23 por KG, para el **EST-600**, por \$24.90 por KG y **EST-700**, se tiene por \$24.89 por KG; en el concepto **EST-800**, en la Integración de sus Precios Unitarios el rendimiento que presenta es elevado para la actividad que se desarrolla en el concepto y en los conceptos **EST-900** y **EST-1000**, en la Integración de sus Precios Unitarios, el rendimiento que presenta es muy alto en un 150% para la actividad que se desarrolla en este concepto; en el concepto **ALBA-900**, el rendimiento de su mano de obra es muy alto por lo tanto su precio unitario es más abajo; de lo que se desprende que sus Tarjetas de Precios Unitarios no se encuentran debidamente integradas y se observa que los precios que oferta, son sujetos a especulación en los que se detecta obtener por el proponente una ventaja premeditada, esto es que, se trata de precios no remunerativos; en virtud de lo anterior, se especifican los lugares que les correspondieron de acuerdo a sus montos propuestos:-----







-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente a las diecisiete horas con quince minutos del día de su inicio debiéndose de continuar con el presente concurso en los términos señalados.

**Por los PARTICIPANTES**

  
**Arq. José Asunción Arias Gutiérrez.**  
Representante de  
**ARGUTSA CONSTRUCCIONES,**  
**S.A. DE C.V.**


**No Asistió.**  
Representante de  
**CONSTRUCCIONES ALCAZAR**  
**ORTIZ, S.A. DE C.V.**

**No Asistió.**  
Representante de  
**GRUPO URBANIZADO DE**  
**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**  
**MAYEN, S.A. DE C.V.**

**No Asistió.**  
Representante de  
**CARSRER CO, S.A. DE C.V.**


**No Asistió.**  
Representante de  
**OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE,**  
**S.A. DE C.V.**


**Por la UNISTMO**

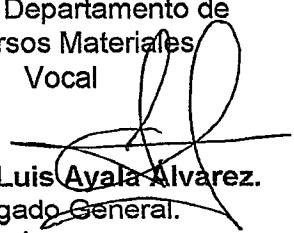
  
**L.C.E. Eugenio Cortés Hernández**  
Vicerrector de Administración,  
Representante Legal  
Presidente

  
**Ing. Víctor Hugo Castellanos García**  
Jefe del Departamento de Proyectos,  
Construcción y Mantenimiento  
Secretario Técnico

  
**M.A. Ivonne Santiago Cruz**  
Profesor – Investigador  
Vocal

  
**L.C.E. Verónica Esteva García**  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales  
Vocal

  
**L.A. Beatriz Ruiz Álvarez.**  
Auditor Interno.  
Asesor

  
**Lic. José Luis Ayala Álvarez.**  
Abogado General.  
Asesor